

Quillota, 01 de Octubre de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.387 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°217 de 01 de octubre de 2019 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Octubre de 2019, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la contratación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS, EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS, EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Formulario N°1. Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2. Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N°3. Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores.
 - Formulario N°4. Identificación del Jefe Técnico de Proyecto.
 - Formulario N°5. Curriculum del Proponente.
 - Formulario N°6. Nómina del Equipo Técnico de Montaje.
 - Formulario N°7. Nómina del Equipo Técnico de Contingencia.
 - Formulario N°8. Identificación Profesional o Técnico Calificado.
 - Formulario N°9. Planilla Oferta Económica.
 - Plano Distribución.
 - Certificado N°1894 de fecha 10/09/2019, de la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto.
4. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS, EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019, COMUNA DE QUILLOTA”**:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formulario N°1. Identificación del Proponente.
- Formulario N°2. Declaración Jurada Simple.
- Formulario N°3. Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores.
- Formulario N°4. Identificación del Jefe Técnico de Proyecto.
- Formulario N°5. Curriculum del Proponente.
- Formulario N°6. Nómina del Equipo Técnico de Montaje.
- Formulario N°7. Nómina del Equipo Técnico de Contingencia.
- Formulario N°8. Identificación Profesional o Técnico Calificado.
- Formulario N°9. Planilla Oferta Económica.
- Plano Distribución.
- Certificado N°1894 de fecha 10/09/2019, de la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para la contratación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS, EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Municipal.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"SUMINISTRO E INSTALACION ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS EXPOFERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019"

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar el Servicio de Suministro e Instalación Eléctrica Provisoria, Grupos Electrónicos y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2019.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la ejecución de la materia de encargo.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **Suministro e Instalación Eléctrica Provisoria, Grupos Electrónicos y Otros para la Expoferia Yo Creo en Quillota 2019**, considerando su instalación y posterior desmontaje, según se singulariza en las Especificaciones Técnicas.

El Proponente deberá proveer todo aquello inherente a la materia de encargo con el objeto de otorgar un excelente servicio al usuario, en el plazo establecido. Se solicita que los servicios a proveer sean de perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento, de acuerdo a características descritas en las Especificaciones Técnicas.



3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación Personas Naturales o Jurídicas, que se dediquen al **rubro de Ingeniería Eléctrica, Electricidad Industrial, Instalaciones Eléctricas**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N° **001894** de fecha 10 de Septiembre de 2019, de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, el monto máximo disponible, es la suma total de **\$ 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) IVA incluido**.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible** en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El servicio materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de Suma Alzada, **sin reajuste ni intereses** y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 21** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades del servicio a proveer, así como sus Especificaciones Técnica son inamovibles, la determinación de los montos asociados a la prestación del servicio deben ser determinados por el Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia pagar costos distintos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio materia de encargo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, fletes, bodegaje, arriendo de máquinas y herramientas, de vehículos, materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, su traslado, el costo de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato



comprende todo gasto que irrogue o exija el cumplimiento del servicio encomendado, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

6. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La contratación de los servicios solicitados, deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Las aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubieren.
- d) La Oferta del Proponente.
- e) La Disponibilidad Presupuestaria.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El contrato y/u Orden de Compra Aceptada
- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- j) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- k) Las Normas y Reglamentos Vigentes (SEC, ESVAL), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- l) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- m) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- n) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- o) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- p) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- q) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- r) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- s) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.105 materias relativas a la Publicidad y Consumo del Tabaco.
- u) D.S. N°92 SEC.

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los



cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

7. DE LOS PLAZOS

7.1 LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO

El evento Expoferia Yo Creo en Quillota 2019, se realizará en **el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, ubicado en calle Bulnes N° 895, Ciudad de Quillota**, a partir del día:

- **30 de octubre de 2019, desde las 18:00 hrs.** (inauguración)
- **31 de octubre al 03 de Noviembre de 2019 desde las 13:00 hrs.**

7.2 MONTAJE Y DESARME DE LA MATERIA DE ENCARGO

El proveedor dispondrá de **diez (10) días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno para efectuar las obras de **montaje, distribución y especialidades** requeridas para su funcionamiento, con todo la instalación eléctrica provisoria, grupos electrógenos y otros, deberán estar operativos en un **100%** a más tardar el **día 29 de Octubre de 2019 a las 12:00 hrs.**

Asimismo el proveedor dispondrá de **tres (3) días corridos**, desde la fecha de **finalizado el evento** para efectuar las obras necesarias para su **desarme y retiro** de todo elemento del recinto estadio.

7.3 RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Posterior a la firma del Contrato la Inspección Técnica del Servicio en conjunto con el proveedor, **determinarán el día y la hora** de la recepción del equipamiento a suministrar, en dicho acto se deberá verificar su correcta provisión (cantidad, tipo y/o materialidad), además de su estado, debiendo presentar perfectas condiciones de uso, funcionamiento y autorizaciones respectivas (SEC).

Una vez realizado esto se procederá a realizar un Acta de Recepción Provisoria, en la cual se detallará expresamente lo siguiente:

- Nombre completo del proyecto.
- Monto total del contrato.
- Día y hora en que se realiza la entrega.
- Equipamiento entregado.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo para subsanar dichas observaciones.



- Nombre y firma del Inspector Técnico del Servicio.
- Nombre y firma del Jefe Técnico del Proyecto por parte la empresa.

Si hubiere observaciones que formular, estas quedarán consignadas en el Acta, debiendo indicar la razón y el detalle de todo elemento que forme parte de dicha observación, el Inspector Técnico del Servicio determinará un plazo para subsanarlas.

Una vez resueltas las observaciones, se procederá a redactar un Certificado que acredite el tipo de observación y su solución, indicando además el plazo efectivo de dicha resolución, aún cuando dicho plazo se encuentre dentro del plazo ofertado.

Si el Proponente se negara o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes.

7.4 PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del Sistema de información de la plataforma de licitaciones de **Chile Compra** (www.mercadopublico.cl) el **día 01 de Octubre de 2019 a las 17:00 hrs.**

7.5 VISITA A TERRENO

Se consulta de **carácter obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **03 de Octubre de 2019** para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **12:00 horas, en la puerta principal del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández**, ubicada en calle Bulnes N° 895 , comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, la que será suscrita (antes de salir a terreno) en el mismo lugar de encuentro, por cada uno de los Oferentes que concurran a la hora estipulada, en donde anotarán su nombre, cédula de identidad y firma.

7.6 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos del Servicio a ejecutar, en conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes proporcionados en las presentes Bases.

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación, **desde las 17:05 hrs.**, del día **01 de Octubre de 2019**, hasta las **14:00 hrs. del 04 de Octubre de 2019**.

Con motivo de dichas consultas y aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y del contrato del Servicio respectivo y serán informadas a través del **Portal Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

7.7 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través del **Sistema Chile Compra** el día **07 de Octubre de 2019**, desde las **15:00 hrs.**

7.8 CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS

Los proponentes interesados tendrán como plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 8** de las presentes Bases hasta las **14:00 hrs** del día **09 de Octubre del 2019**. Éstos deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases (fecha y hora), su **oferta** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl) debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda.

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta.

7.9 APERTURA ELECTRONICA

La Apertura Electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**), será a las **14:05 hrs** del día **09 de Octubre de 2019**.

7.10 ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del sistema de Chile Compra, será el día **18 de Octubre de 2019**. En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

8. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

8.1. Módulo Anexo Administrativo:

- a) **Identificación completa del Proponente:** Incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que debe materializarse por escritura pública.

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"



b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases:** En que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de Quillota de adjudicar esta licitación (Formulario N° 2).

c) **Declaración jurada Simple Derecho de los Trabajadores:** En que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N°3).

1) Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2) En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a favor de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentran definidas en éstas Bases.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

e) **Nombrar un Jefe Técnico de Proyecto:** Se deberá nombrar un Jefe Técnico de Proyecto quien será el responsable administrativo y técnico del contrato, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio que el Municipio designe para su fiscalización, además debe estar presente durante todos los días de duración de la Expoferia, de modo de asegurar la alimentación de energía eléctrica continua a la totalidad de las instalaciones y dar solución inmediata en caso de alguna emergencia. (Formulario N° 4).

f) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.



8.2 Modulo Anexo Técnico

- g) **Curriculum del Proponente:** Con relación a los contratos ejecutados o en ejecución similares a la materia de encargo, de los últimos 3 años, señalando el año de prestación del servicio, el tipo de servicio prestado, su monto (\$), mandante y comuna, número de contacto telefónico, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados entre otros (Formulario N° 5).
- h) **Equipo Técnico de Montaje:** Se deberá presentar nómina del personal técnico del que dispondrá el proponente para las obras de montaje, distribución y especialidades requeridas para su funcionamiento, así como de aquellas necesarias para su desarme y retiro del recinto estadio. Se deberá señalar su cargo o función, así como su cantidad distribuida al tipo de mano obra, sea ésta calificada y no calificada (Formulario N°6).
- i) **Equipo Técnico de Contingencia:** Se deberá presentar nómina del personal técnico del que dispondrá el proponente en caso de contingencia, en el evento que ocurra un hecho o acto imprevisto, quienes deberán estar presentes durante todo el desarrollo de la Expoferia. Se deberá implementar para tal efecto un sistema de turnos, a fin de prestar su apoyo para subsanar en forma inmediata y asegurar la alimentación de energía eléctrica a la totalidad de las instalaciones, o también por riesgos o consecuencias que pudieran derivar en emergencias y/o accidentes de dichas instalaciones. Cabe mencionar que como parte del equipo técnico de contingencia se debe incluir al Profesional o Técnico Calificado (SEC) del inciso anterior. (Formulario N°7)
- j) **Identificación del Profesional o Técnico Calificado:** Se deberá identificar al profesional o técnico calificado quien será responsable de la instalación eléctrica y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas, además de estar presente durante todo el desarrollo de la Expoferia. Se deberán adjuntar copias de **Título Profesional** (relacionado a la materia de encargo) y **Licencia de Instalador Eléctrico** (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a la clase o grado requerido para este tipo de instalación. (Formulario N°8)

8.3 Antecedentes Módulo Económico

- k) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán a **consignar un monto total estimado** a cobrar por la prestación del servicio en su **valor (\$) neto sin impuesto**, en el sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl). (Formulario N° 9).



9. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.1. ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a los plazos señalados en el **punto 7** de las presentes bases, a través del portal ChileCompra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo, siendo declarados fuera de bases.

9.2. DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

10. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 8.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.



10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

10.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, por un monto de **\$ 300.000.- (trescientos mil pesos)**, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra** y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

10.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.



Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

10.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Licitación Publica ID 2831-19-LE19 denominada **Servicio Suministro e Instalación Eléctrica Provisoria, Grupos Electrónicos y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2019**".

10.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen a menos el **5% del monto total Contratado**, extendida a la orden de la Municipalidad de Quillota, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel



cumplimiento del servicio y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante.

La vigencia de esta garantía será igual al tiempo de duración del servicio, **más sesenta (60) días hábiles adicionales.**

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Servicio, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Visto Bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

10.2.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Publica ID 2831-19-LE19, denominada **Servicio Suministro e Instalación Eléctrica Provisoria, Grupos Electrógenos y Otros Expoferia Yo Creo en Quillota 2019**, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda".

10.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado, no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse, modificaciones al servicio convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la garantía.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

11.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Mariela Opazo Muñoz, Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue



- Juan Ortega Godoy, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Victor Vargas Salgado, Coordinador de la Dirección de Deportes o quien le subrogue.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

11.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si, posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la comisión de evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, estas podrán ser salvadas previa solicitud de la Comisión, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 40 del reglamento Ley 19.886.-

Todos los antecedentes solicitados de esta forma y/o aclaraciones pasaran a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, las cuales no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.



El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las presentes Bases Administrativas, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las presentes Bases dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- | | |
|-------------------------------|-------|
| a) Documentos Administrativos | : 5% |
| b) Oferta Técnica | : 60% |
| c) Oferta Económica | : 35% |

a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.



CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) OFERTA TÉCNICA: 60%

I. Curriculum del proponente (40%)

- a) Número de Contratos (40%):** Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados o en ejecución, similares a la materia de encargo, de los últimos 3 años (Formulario N° 5). El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor número de contratos. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente
Oe : Oferta de mayor número de contratos
Oi : Oferta del oferente i

- b) Monto del Contrato (60%):** Se evaluará el monto (\$) de los contratos ejecutados o en ejecución, similares a la materia de encargo, de los últimos 3 años (Formulario N° 5). El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor monto en los contratos. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi} \cdot 10) / \text{Oe}$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente
Oe : Oferta de mayor monto en los contratos
Oi : Oferta del oferente i

Cabe señalar que para obtener el puntaje final de éste Subcriterio (Curriculum del proponente) se promediará la suma del puntaje obtenido en el número de contratos y el monto del contrato.

- II. Equipo Técnico de Montaje (30%):** Se evaluará el número de personal técnico comprometido para la ejecución de las obras de montaje, distribución y especialidades, así como de aquellas necesarias para su desarme y retiro (Formulario N° 6). El puntaje máximo lo tendrá aquel



proponente que presente la mayor cantidad de personal. Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente
Oe : Oferta con mayor cantidad de personal
Oi : Oferta del oferente i

III. Equipo Técnico de Contingencia (30%): Se evaluará el número de personal técnico comprometido para las labores de contingencia durante todo el desarrollo de la Expoferia, se debe incluir el Profesional o Técnico Calificado (Formulario N° 7). El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente la mayor cantidad de personal, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta con mayor cantidad de personal
Oi : Oferta del oferente i

c) OFERTA ECONÓMICA: 35%

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta con menor precio (Formulario N° 9). Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi)* 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por Oferente i.
Oe : Oferta de menor precio.
Oi : Oferta del Oferente i.

13. CALIFICACIÓN MÍNIMA

Se adjudicará a un único oferente considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. No obstante, si este oferente obtiene un puntaje promedio inferior a 6, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles la oferta y desierta la licitación por no resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad.



14. RESOLUCION DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la **letra b) Oferta Técnica** de mantenerse el empate esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la **letra c) Oferta Económica**.

15. OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.



17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILECOMPRA**.

La Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactará el Contrato para su posterior suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de una copia a la Municipalidad en el plazo de **10 días hábiles**

18. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

19. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de implementar y desarrollar el servicio bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.



El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 24.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

20. DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor del servicio materia de la presente licitación, podrá subcontratar **sólo aquellas partidas que complementen o apoyen** la ejecución del servicio encomendado, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la implementación y desarrollo del servicio contratado.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Servicio previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Servicio podrá aceptar o rechazar la proposición del proveedor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas defectuosas o incompletas, bajo pretexto de haber sido ejecutadas por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en el informe, su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno de los subcontratos por parte del proveedor a cargo de la implementación y desarrollo del servicio, habilita a la Municipalidad de Quillota a paralizar el pago de las mensualidades comprometidas, hasta que este último certifique estar al día con dichos pagos.



21. DEL SISTEMA DE PAGO DEL SERVICIO

21.1 DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, será pagado en **un (1) sólo pago** mediante cheque nominativo y contra factura a **30 días corridos** como máximo, una vez finalizada la Expoferia Yo Creo en Quillota 2019.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, extendida a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota,**
RUT. 69.060.100-1
Domicilio calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

21.2 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al proveedor, presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en duplicado, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**.

Se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, la que deberá entregarse al funcionario a cargo de **Inspección Técnica del Servicio**, quién remitirá dicha solicitud mediante oficio conductor, aprobando el pago, al **Director de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Quillota; junto con lo siguiente:

- 1) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- 2) **Contrato respectivo.**
- 3) **Orden de Compra**, aceptada por el proveedor.
- 4) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**
- 5) **Acta de Inicio del Servicio.**
- 6) **Acta Final del Servicio.**
- 7) **Factura.**
- 8) Copia de planilla de **pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales** de los trabajadores.
- 9) **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, denominado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha del Pago, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación a la prestación del servicio.



22. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la **Inspección Técnica del Servicio** en terreno, será ejercida por el funcionario que designe la municipalidad por decreto alcaldicio. Esta inspección será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Jefe de la Municipalidad de Quillota y el proveedor contratado.
- b) Realizar y gestionar el acta de entrega de terreno.
- c) Otorgar al proveedor todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo del servicio.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato en cualquiera de sus etapas de desarrollo y/o ejecución.
- e) Fiscalizar que los suministros e instalaciones presentes en las Especificaciones Técnicas sean las solicitadas.
- f) Velar por la correcta ejecución del servicio así como de las obras de montaje, distribución y especialidades requeridas para su funcionamiento, así como su desarme y retiro de todo elemento del recinto estadio.
- g) Formular las observaciones que le merezca la ejecución del servicio en terreno.
- h) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- i) Visar y Gestionar en forma oportuna la factura del o los estados de pago solicitados.
- j) Sugerir al Sr. Alcalde por medio de informe fundado la aplicación de multas o sanciones establecidas en las presentes bases.
- k) Sugerir al Sr. Alcalde por medio de informe fundado la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- l) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
- m) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal.
- n) Fiscalizar la asistencia y permanencia del Equipo Técnico de Contingencia ofertado por el proveedor durante todo el desarrollo de la Expoferia Yo Creo en Quillota 2019.
- o) Fiscalizar que toda instalación solicitada en la presente licitación, se encuentre debidamente normalizada y presentada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- p) Realizar y gestionar el acta final del servicio contratado.

23. MODIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar el servicio materia del presente contrato, en razón a su disponibilidad financiera al momento de suscripción del contrato o bien cuando así lo ameriten las necesidades de funcionamiento o de requerimientos formales internos según sea el



caso, lo cual requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación.

En el caso de modificación del contrato, la inspección técnica del servicio, deberá emitir junto al respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria un informe técnico al Sr. Alcalde, consignando en éste las causas que justifiquen dicha solicitud.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificatorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de **cinco (5) días hábiles** modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 10.2** de las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo de vigencia del contrato.

24. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

24.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 24.2** de las presentes bases, previo informe y solicitud de autorización al Sr. Alcalde por parte de la Inspección Técnica del Servicio, y decreto alcaldicio que así lo ordene.

La resolución en particular será comunicada por escrito al proveedor con una anticipación de **cinco (5) días corridos**.

En relación a la suma que corresponda pagar por costos asociados a los servicios, si los hubiere, se estipula que sólo se pagará todo aquel servicio que efectivamente haya sido solicitado y prestado (orden de trabajo), hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en presupuesto detallado del servicio, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, , conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

24.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.



- b) Si el proponente rechazare la **orden de compra emitida**.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por fiel cumplimiento del mismo**.
- d) Si el proveedor, **no concurre** a la firma del Acta de Inicio del Servicio dentro del plazo establecido por la inspección técnica del servicio.
- e) Si el proveedor demostrara **incapacidad técnica** (provisión de personal) para ejecutar la materia de encargo.
- f) Si el proveedor, no cumple con mantener el **Jefe Técnico del Proyecto** ofertado durante el proceso de licitación.
- g) Si el proveedor, no cumple con mantener el **Profesional o Técnico Calificado** responsable de la instalación eléctrica durante la ejecución de las instalaciones eléctricas y el desarrollo de la Expoferia Yo Creo en Quillota 2019.
- h) Si las instalaciones solicitadas en la presente licitación, **no se encuentran debidamente normalizadas y autorizadas** por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
- i) **Por modificación o alteración del servicio ofertado** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- j) Si el proveedor, ha hecho **abandono del servicio o ha disminuido** el ritmo de cumplimiento a un extremo que a juicio de la inspección técnica del servicio equivale a un abandono del mismo.
- k) Si el proveedor **no acata las órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica del Servicio.
- l) Cuando el adjudicatario fuese **condenado por algún delito que merezca pena afflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio, apoderados o titulares.
- m) Si el proveedor es una **Compañía y va a su liquidación**.
- n) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del contratista.
- o) Por traspaso, **a cualquier título, del contrato del servicio**.
- p) Si paraliza la entrega por más de cuatro (4) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.



En cualquiera de estos eventos el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

25. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, y el Proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

26. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE Y/O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario en caso que sea persona natural o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del proveedor.

27. MULTAS, DESCUENTOS Y SANCION.

27.1. DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Servicio, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Esta multa será aplicada al **precio del contrato** (estado de pago), **descontando del monto final facturado** en que incurra la mencionada infracción, el valor de la multa aplicada, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

Por incumplimiento de su Oferta: Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **diez (10) U.F** (unidades de fomento), por **día corrido** por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del servicio.
- b) Por incumplimiento de los términos técnicos de referencia del servicio ofertado.



Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato la fecha efectiva indicada en el Acta de Inicio del Servicio materia de la presente licitación deberá estar totalmente en operaciones.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 24.2** de estas Bases.

28. RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

El proveedor podrá solicitar reconsideración de las Multas ante la Municipalidad dentro de un plazo de **5 días hábiles** desde la fecha en que la Inspección Técnica del Servicio haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles** desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no presenta reconsideración o si su reconsideración es rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución del servicio, por causas imputables a éste.

29. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios que sufrieran sus trabajadores y terceros, con ocasión de la prestación del servicio materia de esta licitación, ya sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, y de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proveedor deberá además:

- a) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad para realizar las labores de **Inspección Técnica del Servicio** a fin de comprobar el correcto desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.



- b) **Reemplazar** al Jefe Técnico de Proyecto, cuando la Inspección Técnica del Servicio este disconforme con su desempeño.
- c) Dar **oportuno aviso** del cambio o **desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, incluido el Jefe Técnico del Proyecto. Respecto de este último se deberá fundamentar el motivo o causa de dicha decisión.
- d) **Suministrar al personal** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico del Proyecto.
- e) **Mantener permanentemente un Jefe Técnico del Proyecto**, quien será el responsable administrativo y técnico del suministro e instalación, el que tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio.
- f) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas, vehículos, etc.), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico del Proyecto.
- g) **Dar oportuno aviso** de la **adopción de medidas** que **alteren el normal desarrollo del servicio** contratado, ya sea que provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.
- h) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del servicio, el proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- i) Velar por la no ocurrencia de **actos o hechos ilícitos**, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al proveedor del servicio, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

- j) Responder **directamente** de acuerdo al grado de responsabilidad que le compete, por todos los **daños y perjuicios** que eventualmente pudieran ocasionar el proveedor o sus dependientes a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente servicio.
- k) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable** de los **daños, robos o hurtos** que puedan **afectar**



al **proveedor** o a los **trabajadores** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para su resguardo.

- l) **Despejar y retirar** oportunamente del sitio en donde se ejecuten trabajos, todo material excedente, escombros y herramientas que puedan provocar riesgo de accidente, dejando el lugar limpio.

29.1. DEL PERSONAL DEL PROPONENTE

El personal que emplee el proveedor para efectos de la implementación y desarrollo del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

29.2. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

29.3. ACCESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

El personal que preste labores asociadas a la ejecución del presente servicio, al interior de las distintas dependencias o recintos municipales, está autorizado a permanecer en éstos sólo por el plazo (jornada y horario) y labor establecida en la Orden de Trabajo correspondiente.

De ser necesario, la extensión de dicho plazo (jornada y horario), deberá ser autorizado por la Inspección Técnica del Servicio, debiendo el proveedor informar entre otras cosas, la identificación del personal que asista y la individualización de las labores pendientes a ejecutar.

Queda estrictamente prohibido el acceso o permanencia de dicho personal en otras dependencias o recintos municipales en que no se desarrolle el servicio,



salvo casos específicos, los cuales serán calificados por la inspección técnica del servicio.

30. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Una vez cumplido el plazo de vigencia del contrato, la inspección técnica del servicio, procederá a solicitar la liquidación final del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

31. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Octubre de 2019.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTROGENOS Y OTROS EXPOFERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019”

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El trabajo consiste en proporcionar -de acuerdo a un diseño de instalación eléctrica provisoria - la alimentación eléctrica necesaria a las diversas baterías de stands y otras áreas del emplazamiento de la XX Expo Feria “Yo Creo en Quillota 2019”, en adelante Expo Quillota, de acuerdo al plano adjunto, durante los cinco días de funcionamiento de la muestra. Las instalaciones deberán estar completamente terminadas, aprobadas y operativas a lo menos 24 horas antes del inicio del evento.

Expo Quillota se realizará en el Estadio Municipal de Quillota entre el 30 de octubre y 3 de noviembre de 2019.

Se debe entender por INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA PARA LA EXPO QUILLOTA al conjunto de elementos propios de la circuitería: ESTACIÓN(ES) DE GENERACIÓN; RED DE DISTRIBUCIÓN; TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, LUMINARIAS; ENCHUFES; PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS Y DIFERENCIALES; TODO DEBIDAMENTE NORMALIZADO Y PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (SEC).

Se contempla en esta propuesta tanto el LEVANTAMIENTO, DISEÑO, NORMALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN, MEDIANTE CUADRILLA ESPECIALIZADA, DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS.

2.- REQUERIMIENTOS

Se requiere suministrar la energía eléctrica necesaria tanto para los CIRCUITOS DE FUERZA COMO ILUMINACIÓN para alimentar 221 MÓDULOS DE EXPOSITORES, 5.960 m² DE TOLDOS Y CARPAS Y OTRAS DE SERVICIOS, ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PÚBLICO

Como referencia, se consideran, aproximadamente:

2.1. 1.600 m de tendido trifásico aéreo (3x70 mm + 1x50 mm pre ensamblado aislado)

2.2. Tableros de transferencia

2.3 Tableros de distribución:

2.4 10 tableros 3x63A/ 9x15A

02 tableros 3x63A/6x15A

18 tableros 3x40A/3x14A

03 tableros 3x40A/6x15A

06 tableros 3x40A/3x15A

09 tableros 3x32A/3x25A

02 tableros 3x32A/3x15A

07 tableros 3x25A/3x20A

06 tableros 3x20A/6x10A

05 tableros 3x20A/9x15A

04 tableros 3x15A/3x15A

2.5 Proyectores áreas de tránsito e iluminación general:

2.5.1 26 focos haluro metálico 1000 w 18 focos haluro metálico 400 w 18 focos haluro metálico 250 w 92 focos haluro metálico 150 w

Se debe considerar una potencia de carga o consumo por cada módulo y espacio, equivalente a 2 Kwh y 6 Kwh módulos cocinería, extensiones con línea trifásica para alimentar juegos inflables, food trucks (carros de comida) e iluminación de Patio de Comidas, guirnaldas de colores zona de juegos, otras áreas cubiertas de toldos a definir y pasillos interiores de recinto

Estadio. Se considera, además la conexión de Respaldo/Optativa de alimentación a los Empalmes Trifásicos y Monofásicos existentes en los recintos Estadio y Piscina Municipal.

En general, el proveedor deberá asegurar una correcta iluminación de los siguientes pabellones: Mujeres Emprendedoras, Gourmet, Agrícola, Hecho en Quillota, Artesanos, Cuero, Madera, Empresas, Orfebrería, Dulce, Patio de Comida, Pabellón de Cerveza, Turismo, zona de Food Truck y otros.

Con todo, el oferente deberá asumir a su costo requerimientos anexos a los indicados en este punto, de modo de cumplir con igual función y propósito.

3.- GRUPOS ELECTRÓGENOS

El Contratista deberá proveer la fuente a generación para garantizar el suministro necesario, continuo y estable de energía eléctrica para el funcionamiento de las instalaciones de la Expo Quillota las 24 horas/día a partir del día 29 de octubre 12:00 horas hasta la madrugada del día 4 de noviembre de 2019. Tanto el traslado, instalación, operación, mantenimiento y combustible necesario para el funcionamiento de los grupos electrógenos requeridos serán responsabilidad del Contratista.

4.- TRÁMITES SEC

El Contratista deberá tramitar ante los organismos correspondientes la aprobación del funcionamiento, instalación eléctrica y proyecto según lo que corresponda, asumiendo los costos necesarios, situación que deberá estar normalizada 5 días antes del inicio oficial de las actividades.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

Se consulta a cargo del contratista u/o empresa proveedora, el Montaje y Desmontaje de los elementos que configuran la instalación eléctrica provisoria requerida, procurando no causar daños a elementos existentes del Estadio.

Si estos daños se produjeren, la empresa asumirá a su cargo toda reparación y eventual reposición, dejando lo dañado en las mismas condiciones que éstos tenían antes de iniciada la Feria.

El contratista deberá nombrar un Jefe Técnico, que estará presente durante todos los días requeridos y contar con el personal suficiente para hacer la mantención del sistema eléctrico durante la duración de las actividades oficiales, de modo de asegurar la alimentación de energía eléctrica continua a la totalidad de las instalaciones y si es necesario para dar solución inmediata al problema originado.

6.- CAPACITACION

Al menos 24 horas antes del inicio de las actividades, el oferente deberá capacitar al personal del Estadio respecto a las condiciones de instalación y alimentación del sistema eléctrico provisorio. No obstante, será el mismo oferente el responsable de la instalación, manipulación y reparación del sistema.

SE ADJUNTA PLANO GENERAL Y REFERENCIAL DE EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019

PRODUCCIÓN GENERAL DECIMONOVENA EXPOFERIA "YO CREO EN QUILLOTA"

QUILLOTA, Septiembre de 2019

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sr. Juan Ortega Godoy, Profesional de la Secretaria Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. Víctor Vargas Salgado, Periodista, Coordinador de la Dirección de Deportes o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** como Inspector T cnico al Sr. V ctor Cruces S ez, Inspector Municipal de Servicios Operativos o quien le subrogue.

S PTIMO: **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificaci n y Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tense, comuniquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Direcci n de Deportes
6. Inspector Municipal (ITO)
7. Secretar a Municipal.

LMG/PEA/jlm.-